

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “ *Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “ *Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “ *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...).”;* “ *Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...).”;* “ *Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...).”;* adicional emite: “ *(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...).”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “ *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2023-6165-M del 12 de mayo de 2023, el Abg. Juan Manuel Bermudez Cobos COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios ítems correspondientes al proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS”, **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2023-6165-M del 12 de mayo de 2023, el Abg. Juan Manuel

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Bermudez Cobos COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 018-2023-CPSSCG** del 11 de mayo de 2023, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Juan Manuel Bermúdez Cobos, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas.

MODIFICACIÓN:

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO				
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA - CPSSCG	BIEN	INFIMA CUANTIA		3212920131	EI	500	\$1.3700	2.055.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ARCHIVADOR DE CARTON NRO 15 CON TAPA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920131	EI	UNIDAD	500	\$1.3700	2.055.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ARCHIVADORES FANANO OFICIO LOMO 8 EMS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920135	EI	2000	\$1.4960	2.992.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ARCHIVADORES FANANO OFICIO LOMO 8 EMS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920135	EI	UNIDAD	2000	\$1.4960	2.992.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	HOJAS EJECUTIVO 40 FANANO - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260000412	EI	600	\$0.5204	312.24	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	HOJAS EJECUTIVO 40 FANANO - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260000412	EI	UNIDAD	600	\$0.5204	312.24			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA INCLUIDA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000159	EI	2000	\$0.1190	1.428.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA INCLUIDA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000159	EI	UNIDAD	2000	\$0.1190	1.428.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	LISTA DE EMPAQUE 4808 FANANO TRANSPARENTE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3692000129	EI	2400	\$0.7300	1.752.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	LISTA DE EMPAQUE 4808 FANANO TRANSPARENTE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3692000129	EI	UNIDAD	2400	\$0.7300	1.752.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SWITCH CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260009612	EI	600	\$0.6997	419.82	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SWITCH CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260009612	EI	UNIDAD	600	\$0.6997	419.82			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SWITCH CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260009613	EI	800	\$1.6157	484.71	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SWITCH CON CAJA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3260009613	EI	UNIDAD	800	\$1.6157	484.71			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920156	EI	8000	\$0.3440	2.752.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920156	EI	UNIDAD	8000	\$0.3440	2.752.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	FOMA EN BARRA DE 40 CM - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000182	EI	240	\$0.9177	220.25	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	FOMA EN BARRA DE 40 CM - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000182	EI	UNIDAD	240	\$0.9177	220.25			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	BRAPADORA NORMAL METALICA BRANDE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000188	EI	120	\$5.3103	637.24	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	BRAPADORA NORMAL METALICA BRANDE - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000188	EI	UNIDAD	120	\$5.3103	637.24			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	BRAPAS 216 CAJA DE 1000 U - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		4295001026	EI	800	\$0.5000	250.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	BRAPAS 216 CAJA DE 1000 U - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		4295001026	EI	UNIDAD	800	\$0.5000	250.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PARA CD - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		36990001134	EI	100	\$0.4650	46.50	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PARA CD - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		36990001134	EI	UNIDAD	100	\$0.4650	46.50			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR AZUL PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		326000944	EI	1200	\$0.4176	501.12	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR AZUL PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		326000944	EI	UNIDAD	1200	\$0.4176	501.12			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		326000944	EI	200	\$0.4500	90.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		326000944	EI	UNIDAD	200	\$0.4500	90.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000124	EI	100	\$0.4500	45.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRISEA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000124	EI	UNIDAD	100	\$0.4500	45.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PIZA LIQUIDA PUNTA GRISEA VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		36990001148	EI	800	\$0.8900	147.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	MARCADOR PIZA LIQUIDA PUNTA GRISEA VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		36990001148	EI	UNIDAD	800	\$0.8900	147.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PEG - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920142	EI	800	\$0.3800	314.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PEG - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920142	EI	UNIDAD	800	\$0.3800	314.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	PARES DE PILAS AA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000110C3	EI	120	\$1.1160	133.92	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	PARES DE PILAS AA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000110C3	EI	UNIDAD	120	\$1.1160	133.92			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	PARES DE PILAS AAA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000110C1	EI	240	\$1.1160	267.84	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	PARES DE PILAS AAA ALCALINA - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000110C1	EI	UNIDAD	240	\$1.1160	267.84			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	RESALTADORES VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000119C2	EI	1200	\$0.4800	576.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	RESALTADORES VARIOS COLORES - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3699000119C2	EI	UNIDAD	1200	\$0.4800	576.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - CPSSCG	BIEN	INFIMA CUANTIA		3212920165	EI	800	\$0.8900	801.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920165	EI	UNIDAD	800	\$0.8900	801.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	REPARADORES DE CARTULINA A COLORES FANANO - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		321290517	EI	1200	\$0.7800	936.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	REPARADORES DE CARTULINA A COLORES FANANO - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		321290517	EI	UNIDAD	1200	\$0.7800	936.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SOBRE MANILA 4 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920150	EI	12000	\$0.6000	720.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SOBRE MANILA 4 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920150	EI	UNIDAD	12000	\$0.6000	720.00			
3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SOBRE MANILA 5 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920151	EI	3600	\$0.8900	3204.00	3253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SOBRE MANILA 5 - CPSSCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		3212920151	EI	UNIDAD	3600	\$0.8900	3204.00			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cristopher.mora@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Resolución Nro. IESS-UPPG-2023-0053-R

Guayaquil, 15 de mayo de 2023

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPSSCG-2023-6165-M

Anexos:

- formulario_saldo_pac_cpssc_27-03-2023_f-signed-signed0310799001680289120.pdf
- SOLIC INICO
- AUTORIZACION INICIO
- SOLIC STOCK DE BODEGA
- RESP STOCK DE BODEGA
- CERTIF STOCK DE BODEGA
- SOLI CERT CATE
- RESPT CERT CATE
- CERT CATE
- SIMULACION COMPRA
- SIMULACION COMPRA GRAPAS
- INFORME DE JSUTIFICACION
- SOLIC SALDO PAC
- RESP SALDO PAC
- FORM SALDO PAC
- SOLIC SALDO PRESUP
- RESPT SALDO PRESUPUESTARIA
- INFORME TECNICO
- MATRIZ REFORMA
- iess-cpssc-2023-6165-m.pdf
- certificados_campefino_sercoo_coord_y_galo_viteri0648845001684171899.rar
- certf_veronica_tomala0904170001684171909.pdf
- certificado_operador_carlos_barahona0691854001684171910.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo
Cristopher Joel Mora Basurto
Oficinista, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas

Señor Ingeniero
Fernando Felix Gavilanez Ramos
Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Planificación Guayas

Señora Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

fgr